

ORDENANZA N°: 174**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 247, Sres. Joel Pablo Miguel Gallara, M.I. N° 31.889.120, C.U.I.L. 20-31889120-7, y Ezequiel Esteban Angel Gallara, M.I. N° 28.565.398, C.U.I.L. N° 20-28565398-4, argentinos, solteros, domiciliados en calle Pje. Quinquela Martínez N° 40, de la Ciudad de Las Varillas, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por los adherentes a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote N° 18 de la MANZANA OFICIAL N° 71, que mide diez metros, cincuenta centímetros de frente por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, setenta y cinco centímetros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 71 Mza. Oficial E P 18 Lote 18."

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°**DE FECHA /****FUNDAMENTOS ORDENANZA 173/2013**

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/los adherente/s, ha/han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo

expuesto, se debe transferir a favor del/los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD